


ALAUDA INGENIERÍA, S.A.

Código ético y de conducta


VERSIÓN 2 | JUNIO 2026



	Código ético y de conducta					Página 2 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	


CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	10/08/2023	Creación del documento
2	10/06/2026	Actualización de clausulado

	Código ético y de conducta					Página 3 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. NUESTROS VALORES	5
4. NORMAS DE CONDUCTA.....	5
4.1. INTEGRIDAD.....	5
4.2. PROFESIONALIDAD	6
4.3. RESPETO	6
5. COMPROMISOS ASUMIDOS	8
6. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	8
6.1. CANAL ÉTICO	9
6.2. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	9
7. APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	9
8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	9

	Código ético y de conducta					Página 4 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	

1. OBJETO

El Código ético y de conducta (en adelante el “**Código**”) de **ALAUDA INGENIERÍA, S.A.** (en adelante **ALAUDA**) expresa el compromiso de nuestra organización con una práctica profesional íntegra, responsable y alineada con los más altos estándares del sector de la ingeniería y la consultoría de infraestructuras.

ALAUDA desarrolla su actividad en entornos de alta complejidad técnica y regulatoria: proyectos de infraestructura pública y privada, seguridad vial, conservación de activos críticos e inspección técnica. En todos ellos, actuamos como garantes no solo de la calidad técnica, sino también de la confianza que depositan en nosotros nuestros clientes, las Administraciones Públicas y la sociedad. Esa posición de responsabilidad exige que nuestra conducta esté siempre a la altura del impacto que generamos.

El **Código** tiene como objeto:

1. **Definir los estándares de conducta profesional** aplicables a todas las personas que integran **ALAUDA** -independientemente de su función, nivel jerárquico o modalidad de vinculación- en el ejercicio de su actividad técnica, comercial y de gestión.
2. **Garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos y laborales** en todas las operaciones y relaciones de negocio de la organización, incluyendo su cadena de valor y socios de negocio.
3. **Prevenir la comisión de conductas delictivas o ilícitas**, con especial atención a los riesgos propios del sector: corrupción en la contratación pública, conflictos de interés en la relación con organismos públicos, y conductas contrarias a la libre competencia.
4. **Establecer los mecanismos de seguimiento, control y mejora** necesarios para asegurar la efectiva aplicación de los principios y compromisos aquí establecidos.

El presente **Código** se fundamenta en referentes internacionales de reconocido valor, entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios y Principios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

ALAUDA atraviesa una fase de crecimiento y consolidación que amplía el alcance y la visibilidad de su actividad. Este contexto hace más necesario que nunca que el buen gobierno corporativo no sea únicamente una declaración de intenciones, sino un factor diferencial en la relación con nuestros clientes y colaboradores, y una condición estructural de la sostenibilidad a largo plazo de nuestro negocio.


Todas las personas trabajadoras, directivas y administradoras de **ALAUDA** son destinatarias de este **Código** y asumen el compromiso de actuar con integridad, profesionalidad y rigor técnico en cada una de sus actuaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **Código** es de obligado cumplimiento para todas las partes interesadas que se relacionan con **ALAUDA**, tanto a nivel nacional como internacional, entre los que se encuentran los siguientes:

- Personas trabajadoras, directivos, administradores, colaboradores profesionales autónomos, y colaboradores en prácticas.
- Clientes, proveedores y subcontratistas.

Las pautas de conducta contenidas en este **Código** también afectan a todas las empresas participadas por **ALAUDA** en las que tenga el control de la gestión, así como a las demás entidades y organizaciones

	Código ético y de conducta						Página 5 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	10/06/2026	

ligadas a **ALAUDA** por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de ésta, como es el caso de las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

A estos efectos, la Dirección de **ALAUDA** pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este **Código**.

3. NUESTROS VALORES


Los valores que guían la conducta de **ALAUDA** son criterios concretos de decisión y actuación que aplican a cada proyecto, cada relación y cada compromiso que asumimos:

1. **Respeto a los Derechos Humanos.** Reconocemos y defendemos los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Ningún objetivo comercial o técnico justifica su vulneración, directa o indirecta, bajo ningún contexto.
2. **Protección de las personas que integran ALAUDA.** Valoramos el trabajo de cada persona de nuestra organización y nos comprometemos a garantizar condiciones laborales dignas, seguras y respetuosas. Los derechos de las personas trabajadoras y colaboradores son una prioridad.
3. **Cumplimiento normativo e integridad.** Actuamos dentro del marco legal vigente y conforme a los estándares éticos de los servicios que prestamos en el ámbito de la ingeniería y la consultoría. El personal de **ALAUDA** evitará cualquier situación que pueda generar conflicto entre sus responsabilidades como persona trabajadora e intereses personales o de terceros.
En todas las actuaciones que desarrollen con motivo o por ocasión de su relación laboral prevalecerán los intereses de **ALAUDA** frente a los ajenos y frente a cualquier interés particular.
4. **Responsabilidad con la sociedad y el entorno.** Somos conscientes del impacto que nuestra actividad genera sobre el territorio, las comunidades y el medio ambiente. Asumimos ese impacto como una responsabilidad propia y lo gestionamos con criterio técnico y compromiso real.
5. **Respeto a todas las partes relacionadas con ALAUDA.** Clientes, proveedores, Administraciones Públicas, accionistas y sociedad en general merecen de nuestra parte trato justo, información veraz y relaciones fundadas en la confianza mutua.
6. **Honestidad, integridad y lealtad.** Actuamos con transparencia en nuestras comunicaciones, coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, y lealtad hacia los compromisos asumidos.
7. **Prudencia y gestión responsable del riesgo.** En un sector donde las decisiones tienen consecuencias técnicas, económicas y sociales de largo alcance, la prudencia es una competencia profesional. Evaluamos los riesgos con rigor, actuamos con cautela ante la incertidumbre y priorizamos la solidez sobre la inmediatez.

4. NORMAS DE CONDUCTA

4.1. INTEGRIDAD

ALAUDA se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios y valores declarados en este Código en sus relaciones. Las personas trabajadoras, directivos, administradores y demás personas obligadas deben cumplir las siguientes pautas de comportamiento:

	Código ético y de conducta						Página 6 de 10
	Pr. n°:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	10/06/2026	

- **Reputación:** Evitar conductas que puedan dañar o poner en peligro la reputación corporativa de **ALAUDA**.
- **Lealtad:** Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses legítimos de **ALAUDA**. Asimismo, evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa.
- **Cumplimiento de la ley:** Cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas.
- **Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción:** Realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable.
- **Prohibición de conductas inapropiadas:** Evitar el dar o recibir de terceros pagos indebidos, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado.
- **Competencia leal:** Evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.
- **Responsabilidad fiscal:** Cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

4.2. PROFESIONALIDAD


Los integrantes de **ALAUDA** se deben caracterizar por su profesionalidad, entendiendo esta como la actuación eficiente dirigida a la calidad del servicio prestado y a su rentabilidad.

Para ello, **ALAUDA** pondrá a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para su desarrollo profesional y la mejora continua de su desempeño. A su vez, todas las personas trabajadoras deberán seguir las siguientes pautas de comportamiento:

- **Eficiencia:** Trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.
- **Orientación al cliente:** Aportar su colaboración y capacidad de servicio para alcanzar la mayor satisfacción de nuestros clientes.
- **Buen uso de los recursos empresariales:** Los recursos de la empresa han de utilizarse de forma responsable, eficiente y apropiada. Asimismo, deben protegerse y preservarse ante cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.
- **Imparcialidad y objetividad:** Todas aquellas personas trabajadoras que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, oportunidad y coste.
- **Transparencia:** Suministrar una información veraz y completa acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

4.3. RESPETO

ALAUDA está comprometida con los estándares internacionales de protección de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas afectadas por su actividad: personas trabajadoras propias, colaboradores externos y personas vinculadas a su cadena de suministro. Por ello, las personas trabajadoras, directivos y administradores ajustarán su actuación empresarial a un estricto respeto en todos los ámbitos afectados por su actividad:

	Código ético y de conducta						Página 7 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	10/06/2026	

- **Respeto hacia sus colaboradores:** respetando los derechos y libertades individuales incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proporcionándoles igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, creencias religiosas, ideario político o sindical, nacionalidad, lengua, edad, orientación sexual, estado civil y origen social. **ALAUDA** manifiesta, asimismo, su respeto a los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva en el ámbito laboral.


Las personas trabajadoras de **ALAUDA** deben tratarse con el adecuado respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable. Todos los profesionales tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre las personas trabajadoras de **ALAUDA** y los de sus entidades colaboradoras, clientes y proveedores, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

- **Respeto a la normativa en materia de seguridad y salud:** **ALAUDA** proveerá a su plantilla de un entorno laboral seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. A su vez, las personas trabajadoras son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros el cumplimiento de las prácticas de prevención de riesgos.
- **Derecho a la formación:** **ALAUDA** se compromete a facilitar los medios para contribuir a la formación y a la actualización de los conocimientos y competencias de las personas trabajadoras de la empresa, con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad. Por su parte, el personal de la empresa participará en los programas de formación y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de ellos.
- **No discriminación y prevención del acoso:** Todas las personas trabajadoras disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, género, estado civil, etnia, nacionalidad, preferencia sexual y creencias religiosas, políticos o de cualquier tipo. Las personas trabajadoras, directivos y administradores de **ALAUDA** respetarán e impulsarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y áreas de competencia.

ALAUDA fomenta y fomentará activamente la diversidad y el respeto de la dignidad personal de sus colaboradores, respetando los derechos y libertades individuales de cada persona trabajadora. La compañía está comprometida a mantener un entorno de trabajo respetuoso en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso de cualquier tipo, independientemente del nivel jerárquico, la modalidad contractual o el contexto en que se produzca la conducta.

En virtud de lo anterior, **ALAUDA** rechaza cualquier manifestación de acoso: físico, psicológico, moral, sexual o por razón de género. Tampoco tendrá cabida el abuso de autoridad, ni cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo para las personas que forman parte de la organización.

- **Respeto hacia el medio ambiente y el entorno en general:** **ALAUDA** está firmemente comprometida con la protección, conservación y mejora del medio ambiente. Por ello realiza su actividad bajo las premisas de:
 - **Eficiencia en el consumo de recursos**, reduciendo los consumos innecesarios en todas las fases del proyecto.
 - **Mínimo impacto ambiental y social negativo**, como criterio de diseño de nuestros proyectos y no sólo de cumplimiento legal o regulatorio.
 - **Prevención de la contaminación** anticipando los riesgos antes de que se materialicen.

	Código ético y de conducta					Página 8 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	

- **Protección de los ecosistemas y el patrimonio artístico, cultural y arqueológico**, en todos los entornos en que intervenimos

ALAUDA aplica estos principios a través de su Sistema de Gestión Medioambiental, impulsando actividades de I+D+I que promueven la mejora continua en los procesos de trabajo, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus colaboradores en esta materia.

- **Respeto hacia los accionistas:** Los accionistas de **ALAUDA** son parte esencial del proyecto. Su confianza se sostiene con gestión rigurosa, información veraz y decisiones orientadas a la sostenibilidad del negocio a largo plazo. En ese marco, la dirección y administradores de **ALAUDA** se comprometen a:
 - Desempeñar el cargo con diligencia, profesionalidad y con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la sociedad.
 - Garantizar transparencia en la información sobre resultados, situación financiera y riesgos relevantes.
 - Aplicar los principios de buen gobierno corporativo en su gestión operativa.

5. COMPROMISOS ASUMIDOS


Las personas trabajadoras y los socios de negocio de **ALAUDA** son parte activa de este compromiso, debiendo aplicar las premisas anteriores, cumplir la normativa aplicable, aportar conocimientos adquiridos cuando sea relevante y realizar una constante vigilancia y mejora continua en el desarrollo de las distintas actividades en las que participa. En concreto deberán comprometerse a:

- **Respeto a las Administraciones Públicas:** En todas las relaciones de **ALAUDA** con las Administraciones Públicas, actuará conforme a los siguientes principios:
- **Transparencia:** toda comunicación con representantes o funcionarios públicos será clara, veraz y documentable.
- **Integridad en la competencia:** **ALAUDA** competirá por contratos públicos y privados exclusivamente en base a sus capacidades técnicas, su propuesta de valor y el cumplimiento de los requisitos legales.
- **Gestión activa de conflictos de interés:** cualquier situación -real, potencial o aparente- que pueda comprometer la independencia de criterio de un miembro de **ALAUDA** en su relación con la Administración deberá ser identificada, comunicada y gestionada conforme al procedimiento interno establecido.
- **Rechazo a la influencia indebida:** no se ejercerá ningún tipo de presión, ni se utilizará ningún medio inapropiado para influir en decisiones administrativas, procesos de licitación o actuaciones de supervisión y control.

6. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ALAUDA ha implantado un **Sistema Interno de Información** diseñado para prevenir, detectar y gestionar posibles irregularidades que afecten al cumplimiento normativo, a la integridad de la organización o al interés público.

El **Sistema Interno de Información** es el cauce prioritario a través del cual todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este **Código** pueden -y en determinados casos deben- comunicar conductas que puedan contravenir el **Código**, la normativa interna de **ALAUDA** o la legislación vigente.

	Código ético y de conducta						Página 9 de 10
	Pr. n°:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	10/06/2026	

6.1. CANAL ÉTICO

El Canal Ético de **ALAUDA** es accesible desde su página web mediante un formulario habilitado a tal efecto. Las comunicaciones pueden realizarse de forma nominativa o anónima, en formato escrito, o también puede solicitarse una reunión con el responsable del Sistema Interno de Información, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.

El **Sistema Interno de Información** está diseñado y gestionado de forma segura, con las siguientes garantías para todas las personas que lo utilicen:

- **Confidencialidad:** la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado será tratada con absoluta reserva, impidiendo el acceso de personal no autorizado a la información del expediente.
- **Protección frente a represalias:** ninguna persona que comunique de buena fe una posible irregularidad será objeto de medida de represalia, directa o indirecta. Se tomarán las medidas necesarias para proteger al informante en cualquier etapa de la investigación o hasta 2 años después de su cierre.
- **Presunción de inocencia y derecho a la defensa:** las personas investigadas tienen garantizado su derecho al honor, a la intimidad y a ser oídas en el curso del proceso.
- **Independencia e imparcialidad:** el sistema se gestiona sin interferencias y se tomarán las medidas para evitar cualquier conflicto de interés.
- **Tramitación efectiva:** toda comunicación recibida será gestionada de forma diligente y con acuse de recibo en los plazos previstos legalmente.

6.2. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La gestión del **Sistema Interno de Información** recae en el **Comité de Ética y Compliance**, designado por **ALAUDA** conforme al artículo 8 de la Ley 2/2023.

Todo lo relativo al funcionamiento del **Sistema Interno de Información** se desarrolla en la **Política del Sistema Interno de Información**.

7. APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA


Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del **Código** están obligadas a su cumplimiento, con total respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento que establece. **ALAUDA** pondrá los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir por sus destinatarios lo previsto en el **Código**.

El incumplimiento del presente **Código** podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias o contractuales, según el régimen disciplinario aplicable y cumpliendo con lo previsto en la normativa legal, societaria o laboral que corresponda, sin perjuicio de otras responsabilidades en que la persona infractora hubiera podido incurrir.

Las personas trabajadoras, directivos y administradores, deberán pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad indelegable de cada una de ellas es hacer lo correcto.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Este **Código** entrará en vigor en el día de su aprobación por el administrador único de **ALAUDA**.

	Código ético y de conducta					Página 10 de 10
	Pr. nº:	CEC.01	Versión:	2	Fecha:	

El **Código** se comunicará a las personas obligadas a su cumplimiento, tanto a las actualmente vinculadas a la empresa como a aquéllas que en el futuro se incorporen a ella. La comunicación se realizará por correo electrónico y/o mediante su publicación en la página web de la empresa.

El **Código** estará vigente en tanto no sea revocado por el administrador único y deberá ser revisado periódicamente al menos de forma trianual, cuando se materialicen cambios organizativos o legislativos significativos.